

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 2:2.484

Ejemplar, 75 cts. Atrásado,
1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 6 de febrero de 1947

Núm. 37

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo Fray Albino González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba	871	llorca a don Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de término	874
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se crea una Sección en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, transformando en Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la Sección de lo Civil de la misma Audiencia y creando una Sección en la Audiencia Provincial de Pontevedra	871	DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña a don Fernando Herce Vales, que es Magistrado de ascenso	874
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombran Vocales de la Comisión General de Codificación a don Rodrigo de Viced Tellez, don Manuel Torres López y don José María Salvador Merino	871	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén a don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de ascenso, en situación de excedente voluntario	874
DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se citan	871	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño a don Felipe Rodrigo Renes, Magistrado de entrada	874
Otros de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se expresan	872	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de ascenso	874
Otros de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se mencionan	872	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don Alejandro Moner Sánchez, que es Magistrado de ascenso	874
DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana a don Mariano Gallo Alcántara, que es Magistrado de término	873	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Manuel Mesa Hologado, Magistrado de entrada	875
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a don Dimas Camarero Marrón, Magistrado de término	873	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada	875
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Teófilo Escribano Quintanilla, Magistrado de ascenso	873	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona a don Francisco de Paula Blanes Santonja, Magistrado de entrada	875
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado de ascenso	873	Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel a don Joaquín Ramírez Magenti, Magistrado de ascenso	875
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Francisco Camprubi Pader, Magistrado de ascenso	873	DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se promueve a plazas de Magistrados de término a los señores que se citan, Magistrados de ascenso	875
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Sección primera del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado de ascenso	873	Otros de 17 de enero de 1947 por los que se promueve a las plazas de Magistrados de ascenso a los señores que se mencionan, Magistrados de entrada	876
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se declara jubilado con honores de Magistrado del Tribunal Supremo a don Nicolás Badía Álvarez, que es Magistrado de término	874	Otros de 17 de enero de 1947 por los que se declara en situación de excedencia forzosa a los señores que se expresan, Magistrados de ascenso	877
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Palencia de Ma-		Otros de 17 de enero de 1947 por los que se declara en situación de excedencia forzosa a los señores que se indican, Magistrados de entrada	878
		Otros de 17 de enero de 1947 por los que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción números 4, 6 y 18 de Madrid a los señores que se indican, Magistrados de entrada	878
		DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de entrada	878
		Otro de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada en situación de excedente voluntario	879
		Otro de 24 de enero de 1947 por el que se conmuta a Hilario Vidal Rocafort las penas que le fueron impuestas	879

	Págs
DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se indulta a Manuel Diego Herrero del resto de las penas que le fueron impuestas	879
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Alberto González de la Peña y A. Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	879
Otro de 24 de enero de 1947 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública don Fernando García Calleja	879
Otro de 24 de enero de 1947 por el que se nombra en propiedad Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Mariano Riquer Vallis	880
Otro de 24 de enero de 1947 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José González Aragón	880
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
DECRETO de 28 de enero de 1947 por el que se jubila a don Alberto Inclán López, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio	880
Otro de 28 de enero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero Jefe de segunda clase don Leandro Sequeiros Olmedo	880
Otro de 28 de enero de 1947 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas al Ayudante Superior de segunda clase del mencionado Cuerpo don Juan José Sánchez Monserrat	880
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización	880
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se modifican la denominación y el Patronato de la Universidad de Verano de La Rabida	884
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se sustituye en el Plan General de Obras Públicas la palabra «camino» por la de «carretera», subsistiendo su clasificación en los tres grandes grupos de Nacionales, Comarcales y Locales	884
MINISTERIO DE TRABAJO	
DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se dispone la ampliación del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión con un Vocal representante del Instituto Social de la Marina y Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo	884
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades	885
Otro de 17 de enero de 1947 por el que se compensan a metálico las vacaciones del personal de las minas de carbón	885
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Enrique Yagües García	886
Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone el traslado de los Fiscales provinciales de Tasas que se citan	886
Otra de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Eduardo Moya Salcedo	886
Otra de 4 de febrero de 1947 sobre reglamentación de trabajo de los obreros civiles eventuales en los Establecimientos Militares	886

	Págs.
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se dan normas para la aplicación del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de enero último	887
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Disponibles.—Orden de 31 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Francisco Tapia Fuentes, por baja en la Guardia Civil	887
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 29 de enero de 1947 por la que se dispone se abra al tráfico aéreo nacional el aeropuerto militar de Arrecife (Lanzarote)	887
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se dispone quede cerrado al tráfico eventualmente el aeropuerto de Victoria	887
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se destina, como Director adjunto del Reformatorio de Mujeres de Aranjuez, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Bernal Martínez	887
Otra de 31 de enero de 1947 por la que se anula la de 21 de diciembre próximo pasado, en lo que se refiere al Director del Cuerpo de Prisiones don Guillermo A. González Carrascosa, y se promueve a Director del mencionado Cuerpo a don Antonio Escribuela Esteve	887
Ordenes de 31 de enero de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados Comarcales de Berja (Almería) y Spt (Lérida)	888
Otras de 31 de enero de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan, Secretarios de los Juzgados de Paz que se indican	888
Orden de 31 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan	888
Ordenes de 31 de enero de 1947 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Auxiliares Penitenciarios de primera y segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan	889
Otras de 31 de enero de 1947 por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los señores que se mencionan, Jueces comarcales de las localidades que se citan	889
Orden de 1 de febrero de 1947 por la que se destina a los funcionarios de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a las Prisiones que se detallan	890
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 30 de enero de 1947 por la que se concede carácter de Corporación oficial a la Asociación de Peritos y Técnicos Industriales de España	890
Otra de 1 de febrero de 1947 por la que se dictan normas sobre exportación de la aceituna de verdeo	890
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 17 de enero de 1947 por la que se autorizan exámenes extraordinarios en los Centros de Enseñanzas Artísticas dependientes de la Dirección General de Bellas Artes para los alumnos que les falte por aprobar una o dos asignaturas	890
Otra de 24 de enero de 1947 por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 1945 referente a ampliación de plazas de Profesores de Educación Física Universitaria	891
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACIÓN.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico-Administrativo.—Rectificando error padecido en la relación de opositores definitivamente admitidos	891
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid	891
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en 5 del actual	891
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan	891
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se concede la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort al Muy Reverendo Fray Albiño González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba.

En atención a las circunstancias y merecimientos que concurren en el Muy Reverendo Fray Albiño González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba,

Vengo en concederle la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se crea una Sección en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid, transformando en Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la Sección de lo Civil de la misma Audiencia y creando una Sección en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

El considerable y progresivo aumento de los asuntos civiles y contencioso-administrativos que se tramitan en la Audiencia Territorial de Madrid y en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, que forma parte de la misma, así como la gran cantidad de causas criminales que se sustancian en la Audiencia Provincial de Pontevedra, determinan un extraordinario retraso en su resolución, que no puede fundadamente esperarse disminuya en lo sucesivo, por ser insuficiente el número de Magistrados que componen dichos Tribunales, para el normal desenvolvimiento de la labor que les está encomendada, por lo que procede el aumento del personal que los integran, y, en su vista, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Madrid se compondrá en lo sucesivo de dos Secciones, formada la primera por el Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, que la presidirá, dos Magistrados y dos Vocales, y la segunda, por tres Magistrados de término o de ascenso, uno de los cuales será designado su Presidente, y otros dos Vocales, de los adscritos al repetido Tribunal.

Artículo segundo.—Asignado a cada una de estas dos Secciones habrá un Secretario de los Tribunales, quien ejercerá las funciones correspondientes a su cargo, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes.

Artículo tercero.—En ambas Secretarías prestará servicio el personal de Oficiales y Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo en el número que se requiera, para el debido funcionamiento de las mismas.

Artículo cuarto.—La Sección de lo Civil, creada en la Audiencia de Madrid por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se transformará en una Sala, que

se denominará Sala tercera de lo Civil de la propia Audiencia y estará integrada por un Presidente y cuatro Magistrados de categoría de término o ascenso.

Artículo quinto.—Se crea en la Audiencia Provincial de Pontevedra una Sección de lo Criminal, compuesta por un Presidente, que será Magistrado de término o ascenso, y otros dos Magistrados de cualquier categoría, cuya Sección estará asistida por un Vicesecretario de Audiencia Provincial.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en este Decreto, quedando derogados cuantos preceptos se opongan a lo que en el mismo se determina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombran Vocales de la Comisión General de Codificación a don Rodrigo de Vivar Téllez, don Manuel Torres López y don José María Salvador Merino.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de doce de enero de mil novecientos cuarenta, en relación con el de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocales de la Comisión General de Codificación a don Rodrigo Vivar Téllez, don Manuel Torres López y don José María Salvador Merino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se citan.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Juan Gómez Montejo, Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual asignado a los Magistrados de término, de veintisiete mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Jacobo González-Arango y Amador de la Torre Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual asignado a los Magistrados de término, de veintisiete mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Alberto Requejo Herrero, Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual asignado a los Magistrados de término, de veintisiete mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se expresan.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Francisco Murcia y Castro, Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual correspondiente a los Magistrados de ascenso, de veinticinco mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Manuel de Soroa y de Pineda Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual correspondiente a los Magistrados de ascenso, de veinticinco mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Rafael Alcaraz y de Reyna Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual correspondiente a los Magistrados de ascenso, de veinticinco mil pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se nombran Letrados Mayores de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don José Ballinas Bueno Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de los Magistrados de entrada, de veintitrés mil quinientas pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Alberto Landiés Ota Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de los Magistrados de entrada, de veintitrés mil quinientas pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Isidro de Arcenegui y Carmona Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual asignado a los Magistrados de entrada, de veintitrés mil quinientas pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar a don Fernando de Campos y Salcedo Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de los Magistrados de entrada, de veintitrés mil quinientas pesetas, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana a don Mariano Gallo Alcántara, que es Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, vacante por traslación de don Joaquín Ramírez Magenti, a don Mariano Gallo Alcántara, Magistrado de término, que sirve el mismo cargo en la Audiencia de Teruel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a don Dimas Camarero Marrón, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, de nueva creación, a don Dimas Camarero Marrón, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección de lo Civil de la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Teófilo Escribano Quintanilla, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid, de nueva creación, a don Teófilo Escribano Quintanilla, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en el mismo Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid a don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho de los de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Francisco Camprubi Pader, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sección segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid, de nueva creación, a don Francisco Camprubi Pader, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Sección primera del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid a don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Sección primera del Tribunal Provincial Contencioso-administrati-

vo de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don, Teófilo Escribano Quintanilla, a don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado de ascenso, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se declara jubilado con honores de Magistrado del Tribunal Supremo a don Nicolás Badía Alvarez, que es Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado con honores de Magistrado del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Nicolás Badía Alvarez, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña, con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca a don Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas y vacante por jubilación de don Nicolás Badía Alvarez, a don Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de la expresada categoría, que se encuentra en expectación de destino; cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña a don Fernando Herce Vales, que es Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de La Coruña, vacante por jubilación de don Nicolás Badía Alvarez, a don Fernando Herce Vales, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén a don Luis Villanueva Gómez, Magistrado de ascenso, en situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Luis Villanueva Gómez, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente voluntario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su Carrera; destinándole a servir el cargo de Presidente de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo de don Dionisio Bombín Nieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño a don Felipe Rodrigo Renes, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Logroño, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Ugarte y Pagés, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto Orgánico, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Felipe Rodrigo Renes, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, vacante por traslación de don Juan Bautista Cantos Barber, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Julio Ubeda Arce, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia a don Alejandro Moner Sánchez, que es Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por fallecimiento de don Adolfo Colmenares, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Alejandro Moner Sánchez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Manuel Mesa Holgado, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Manuel Mesa Holgado, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma capital y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Gregorio Díez-Canaseco y de la Puerta, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto Orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Huesca y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona a don Francisco de Paula Blanes Santonja, Magistrado de entrada.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Tarragona, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Bravo Mezquita, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte del Decreto orgánico de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Francisco de Paula Blanes Santonja, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel a don Joaquín Ramírez Magenti, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por traslación de don Mariano Gallo Alcántara, a don Joaquín Ramírez Magenti, Magistrado de ascenso, que sirve el mismo cargo en la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se promueve a las plazas de Magistrados de término a los señores que se citan, Magistrados de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Jacinto Angoso Durán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Lugo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, y vacante por fallecimiento de don José Mínguez y Ramírez de Losada, a don Cirilo Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día seis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Felipe Gómez Fernández-Mariaca, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se promueve a las plazas de Magistrados de ascenso a los señores que se mencionan, Magistrados de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas y vacante por promoción de don Cirilo Barcaiztegui y Martín de Villarragut, a don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Segovia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día seis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación

de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Cejador López, Magistrado de entrada que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de San Sebastián, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Barreda Treviño, Magistrado de entrada que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cuenca, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número catorce de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por excedencia de don José Félix Huerta Calopa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante por promoción de don Jacinto Angoso Durán, a don Antonio Alvarez del Manzano, Magistrado de entrada que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil nove-

cientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante por promoción de don Felipe Gómez Fernández Mariaca, a don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Soria, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Manuel Cavanillas Meseguer, Magistrado de entrada que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Murcia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Emilio Gómez Moreno, Magistrado de entrada que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Bilbao, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante como consecuencia de la modificación de plantillas efectuada por la vigente Ley de Presupuestos, a don Antonio Bravo Frías, Magistrado de entrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por excedencia de don Gaspar Fernández Lomana y Barbachano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veinticinco mil pesetas, y vacante por fallecimiento de don Ursicino Gómez Carbajo, a don Rufino Avello Avello, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo de Madrid, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se declara en situación de excedencia forzosa a los señores que se expresan, Magistrados de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Arturo Suárez Bárcena, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Palencia, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se declara en situación de excedencia forzosa a los señores que se indican, Magistrados de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Eduardo Aizpún Andueza, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Manuel Lojo Tato, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Coruña, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en la Orden de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en relación con el Decreto de dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en declarar en situación de excedencia forzosa a don Carlos Vázquez Ruiz, Magistrado de entrada, que sirve

su cargo en la Audiencia Territorial de Cáceres, como comprendido en las citadas disposiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETOS de 17 de enero de 1947 por los que se nombran para las plazas de Jueces de Primera Instancia e Instrucción números 4, 6 y 18 de Madrid a los señores que se indican, Magistrados de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Eduardo Ibáñez Cantero, a don Juan Herrera Reyes, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Madrid, vacante por promoción de don Luis Vacas Andino, a don Carlos Obiols Faberner, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Esteban Samaniego Rodríguez, a don Manuel Lastres Martínez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona, vacante por

nombramiento para otro cargo de don Francisco Eyre Varela, a don Isidro Liesa de Sus, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres a don José Alcántara Sampelayo, Magistrado de entrada en situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas y vacante por promoción de don Rufino Avello Avello, a don José Alcántara Sampelayo, funcionario de la expresada categoría en situación de excedente voluntario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de su Carrera; destinándole a servir el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres, vacante por traslación de don Francisco Cofrales y Asenjo-Barbieri.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se conmuta a Hilario Vidal Rocafort las penas que le fueron impuestas.

Visto el expediente de indulto de Hilario Vidal Rocafort, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, como autor de un delito de homicidio, a la pena de tres años de prisión menor, y como autor asimismo de dos faltas, a las penas de cinco y diez días de arresto menor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Hilario Vidal Rocafort de la tercera parte de las penas que le fueron impuestas, conmutándose las por la de destierro a cincuenta kilómetros de la ciudad de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se indulta a Manuel Diego Herrero del resto de las penas que le fueron impuestas.

Visto el expediente de indulto de Manuel Diego Herrero, condenado por la Audiencia Provincial de Guadalajara, en sentencia de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, como autor de un delito de atentado a Agente de la Autoridad,

a la pena de tres años, cuatro meses y tres días de prisión menor, y por otro delito de lesiones graves, a la de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Diego Herrero del resto de las Penas que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, a don Alberto González de la Peña y A. Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Alberto González de la Peña y A. Fernández, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día treinta de enero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública don Fernando García Calleja.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe Superior del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba; debiendo causar baja en el servicio activo el día once de febrero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se nombra en propiedad Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Mariano Riquer Vallis.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día seis de noviembre próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de veintidós del citado mes, a don Mariano Riquer Vallis, Administrador Depositario en la Depositaria Especial de Hacienda en Ibiza (Balears).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FRANCO
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José González Aragón.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día primero de febrero del corriente año y destino, Diplomado de Inspección, en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don José González Aragón, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FRANCO
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 28 de enero de 1947 por el que se jubila a don Alberto Inclán López, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, Reglamento para su aplicación y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Alberto Inclán López, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, Plantilla de Profesores Titulares de la Escuela Especial del Ramo, que cesará en el servicio activo el día nueve de febrero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

DECRETO de 28 de enero de 1947 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero Jefe de segunda clase don Leandro Sequeiros Olmedo.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por excedencia voluntaria de don Mariano Tortosa Prados, que cesó en el servicio activo el día quince de enero del corriente año; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con antigüedad del día dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, al Ingeniero Jefe de segunda clase don Leandro Sequeiros Olmedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

DECRETO de 28 de enero de 1947 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Minas, al Ayudante Superior de segunda clase del mencionado Cuerpo don Juan José Sánchez Monserrat.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por defunción del de dicha categoría don Isidro Isaac Arias Morán, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, al Ayudante Superior de segunda clase del mencionado Cuerpo don Juan José Sánchez Monserrat, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día seis de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 13 de marzo de 1943 y por el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1939, y con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes Presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete:

a) Presupuesto de ingresos y gastos a cargo del Estado. Ingresos por un importe de ciento tres millones ochocientas setenta y tres mil doscientas noventa pesetas con veinte céntimos (103.873.290,20). Gastos por un importe de cien millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas con veinte céntimos (100.144.265,20).

b) Presupuesto de recursos e inversiones a cargo del capital del Instituto Nacional de Colonización, ambos por un importe de ciento treinta millones de pesetas (130.000.000).

Artículo segundo.—El superávit del Presupuesto de ingresos sobre el de gastos podrá invertirse en las ampliaciones de crédito que acuerde el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura y previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, si se consideran necesarias para intensificar las actividades que competen al Instituto, siempre que tal fin no pueda conseguirse con las oportunas modificaciones de crédito entre los conceptos figurados en Presupuestos, que serán acordadas por el Ministro de Agricultura a propuesta del Consejo Nacional de Colonización y con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

Artículo tercero.—En tanto se establezca para el Instituto Nacional de Colonización el régimen financiero que le permita ampliar la adquisición de fincas para su parcelación y colonización, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y en cuanto resulte insuficiente la dotación que para el efecto figura en el concepto primero del presupuesto de inversiones, el Instituto podrá invertir parte de su propio capital en dichas adquisiciones, reintegrándose durante el ejercicio del efectivo anticipado.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Director general de Colonización para aplicar en su verdadero importe al Presupuesto de ingresos y de recursos, respectivamente, las cantidades en que se cifre la liquidación del Estado con el Instituto Nacional de Colonización del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, a los efectos de que la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete refleje con exacti-

tud las sumas que deben integrar los ingresos de los conceptos cuarto y séptimo de los Presupuestos de ingresos y recursos del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo quinto.—Se autoriza asimismo al Director general de Colonización para utilizar indistintamente en unas y otras de las diferentes agrupaciones en que por artículos se ha dividido el Presupuesto de gastos los créditos asignados a los diferentes conceptos, sin variar la cuantía de cada uno de éstos y siempre que respondan a una misma expresión. Sin embargo, la liquidación del presupuesto se ajustará a la estructura aprobada por este Decreto.

Artículo sexto.—Las dietas y sobredietas que puedan devengarse en las visitas de inspección y comisiones de servicio podrán ser sustituidas, previa autorización expresa del Director general de Colonización, por la percepción de gastos justificados. En los gastos de locomoción que figuran en todo el articulado del presupuesto se engloban los de ferrocarril, medios ordinarios de locomoción, alquiler y sostenimiento de caballerías, alquiler de barcas y cuantos otros se autoricen expresamente por la Dirección.

Artículo séptimo.—Los módulos de trabajo y honorarios facultativos que se devenguen de acuerdo con la reglamentación establecida, y que no se consideren incluidos en los gastos de dirección, se satisfarán con aplicación al crédito figurado en el título tercero, capítulo tercero, artículo único, concepto ciento treinta y tres del Presupuesto de gastos.

Artículo octavo.—Los créditos figurados en los títulos primero y segundo del Presupuesto de gastos se entenderán concedidos para las Secciones, Servicios y Departamentos de las Oficinas centrales y Delegaciones que se expresan. No obstante, y en armonía con lo determinado en el artículo quinto, si la creación o modificación de una o varias de las Jefaturas antes citadas exigiese, por su volumen o por circunstancias de momento, una mayor cifra de créditos que la consignada, podrá atenderse a su dotación siempre que estos presupuestos aumentos tengan su debida compensación con las bajas virtuales que se correspondan con las unidades no creadas o que lo sean con dotación inferior a la prevista.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

FRANCISCO FRANCO

RESUMEN LETRA A

Presupuesto de gastos para el año 1947

Capt.º	Artic.º	DESIGNACION GENERICA DE LOS GASTOS	Total por articulos — Pesetas	Total por capitulos — Pesetas
1.º		PERSONAL		
	1.º	Sueldos	4.904.600,00	
	2.º	Otras remuneraciones	8.201.143,00	
	3.º	Asistencias y dietas	1.858.150,00	
	4.º	Jornales	630.000,00	
	5.º	Haberes pasivos de carácter civil	526.500,00	16.120.393,00
2.º		MATERIAL		
	1.º	De oficina, no inventariable	1.292.250,00	
	2.º	De oficina, inventariable	545.500,00	
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	250.000,00	
	4.º	Alquileres	637.500,00	
	5.º	Obras de adaptación, conservación y reparación	149.000,00	2.874.250,00
3.º		GASTOS DIVERSOS		
	1.º	De carácter general	8.571.332,00	
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	57.153.290,20	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	425.000,00	
	8.º	Gastos reembolsables	15.000.000,00	81.149.622,00
		<i>Total del Presupuesto de Gastos para 1947</i>	»	100.144.205,20

RESUMEN LETRA B

Presupuesto de ingresos para el año 1947

Capt.º	Artic.º	Conc.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por conceptos — Pesetas	Total por articulos — Pesetas	Total por capitulos — Pesetas
U.º	U.º		REINTEGROS			
		1.º	Reintegro de anticipos a los cultivos de las fincas en cuya explotación interviene el Instituto	6.920.000,00		
		2.º	Intereses y reintegros del 5 por 100 para gastos de parcelación y de otros anticipos hechos por el Instituto en las fincas adquiridas para su parcelación...	10.000.000,00	16.920.000,00	16.920.000,00
U.º	U.º		APORTACIONES			
		3.º	Remanente de la subvención concedida al Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio de 1945 por Decreto de 23 de diciembre de 1944, según liquidación aprobada por el Ministerio de Hacienda...	22.953.290,20		
		4.º	Remanente de la subvención concedida por Decreto de 21 de diciembre de 1945, para el ejercicio de 1946, que se calcula en	14.000.000,00		
		5.º	Subvención para el cumplimiento de sus fines en el ejercicio de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para dicho ejercicio	50.000.000,00	86.953.290,20	86.953.290,20
			<i>Total del Presupuesto de Ingresos para 1947 ...</i>	»	»	103.873.290,20

Presupuesto de recursos para 1947

Capt.º	Artic.º	Conc.º	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por conceptos Pesetas	Total por artículos Pesetas	Total por capítulos Pesetas
U.º	U.º	1.º	Reintegro del 20 por 100 de las fincas adquiridas para su parcelación	13.000.000,00		
		2.º	Amortización de lotes	3.000.000,00		
		3.º	Amortización de ganado de trabajo y renta y mobiliario agrícola	1.000.000,00		
		4.º	Realización de créditos	1.000.000,00		
		5.º	Reintegro de anticipos de Colonización de Interés local	1.500.000,00		
		6.º	Reintegro del Estado por lo anticipado por el Instituto, según liquidación aprobada por el Ministerio de Hacienda en 4 de noviembre de 1946	2.046.709,80		
		7.º	Reintegro del Estado por los anticipos hechos por el Instituto en el ejercicio de 1946, que se calculan en	36.000.000,00		
		8.º	Aportación del Instituto con cargo a su capital disponible	72.453.290,20		
					130.000.000,00	130.000.000,00
			<i>Total del Presupuesto de Recursos para 1947</i>	»	»	130.000.000,00

Presupuesto de inversiones para 1947

Capt.º	Artic.º	Conc.º	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Total por conceptos Pesetas	Total por artículos Pesetas	Total por capítulos Pesetas
U.º	U.º	1.º	Adquisición de fincas con destino a los fines propios del Instituto	55.000.000,00		
		2.º	Anticipos reintegrables para Colonización de Interés local	20.000.000,00		
		3.º	Anticipos reintegrables para la construcción de edificios que se realicen sin la colaboración del Instituto Nacional de la Vivienda	13.000.000,00		
		4.º	Adquisición o ejecución de toda clase de mejoras, incluyendo las de aprovechamientos hidráulicos, caminos, plantaciones y repoblaciones en las fincas intervenidas o adquiridas por el Instituto y en las zonas declaradas de interés nacional y adquisición de materiales para almacén de reserva	15.000.000,00		
		5.º	Adquisición de maquinaria industrial de motocultivo, auxiliar de obras, excavadoras-niveladoras, tractores, motores, etc.	4.000.000,00		
		6.º	Adquisición de ganado de labor y renta y de mobiliario agrícola para la explotación de fincas adquiridas o intervenidas por el Instituto	15.000.000,00		
		7.º	Construcción o adquisición y reforma de un edificio destinado a Oficinas centrales	8.000.000,00		
					130.000.000,00	130.000.000,00
			<i>Total del Presupuesto de Inversiones para 1947</i>	»	»	130.000.000,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 31 de enero de 1947 por el que se modifica la denominación y el Patronato de la Universidad de Verano de La Rábida.

La Universidad de Verano de La Rábida, creada por Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, depende ahora conjuntamente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Universidad de Sevilla, conforme al Decreto de once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, que deslindó los fines específicos de la Sección de Historia de América de la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. El Patronato de la Universidad de Verano de La Rábida, atendida la reorganización que supone el Decreto últimamente citado, solicita un cambio de denominación de esta Institución y la constitución del Patronato con nuevos representantes, modificaciones a las que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha prestado su conformidad.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 24 de enero de 1947 por el que se sustituye en el Plan General de Obras Públicas la palabra «camino» por la de «carretera», subsistiendo su clasificación en los tres grandes grupos de Nacionales, Comarcales y Locales.

El Plan General de Obras Públicas referente a los tres Sectores de Caminos, Obras Hidráulicas y Puertos con sus señales marítimas fué aprobado en once de abril de mil novecientos treinta y nueve y en dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

En el documento adjunto a dicho Plan se indican las razones por las cuales debe adoptarse la palabra camino en vez de carretera en lo que a dichas vías de comunicación se refiere, pero la Real Academia Española de la Lengua entiende, por lo que respecta a la propiedad del lenguaje y a la conveniencia de evitar en lo posible confusiones y equívocos, que debe mantenerse el uso de la palabra *carretera* aplicada a las vías de comunicación, que se ajustan a la definición del Diccionario de la Academia «como camino público, ancho y espacioso, dispuesto para carros y coches».

Además ha de tenerse en cuenta que por Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve sobre la estructura del Gobierno, se dispuso en su artículo octavo que los Servicios Nacionales de la Administración se denominen en lo sucesivo Direcciones Generales, y en lo que al Ministerio de Obras Públicas se refiere figura la de Caminos y, por lo tanto, al aceptar la sustitución de esta palabra por la de Carretera, será preciso modificar el título de la Dirección General mencionada, pero teniendo en cuenta que de la misma dependen los Caminos vecinales.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cambia la denominación de «Universidad de Verano de La Rábida» por la de «Universidad Hispano-Americana de Santa María de La Rábida».

Artículo segundo.—La Universidad Hispano-Americana de Santa María de La Rábida dependerá de un Patronato constituido por un Presidente, Rector de la Universidad de Sevilla; un Vicepresidente, Presidente de la Delegación en Sevilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los siguientes Vocales: el Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho de la Universidad de Sevilla, un representante del Instituto de Cultura Hispánica y otro representante de la Junta de Relaciones Culturales, propuestos por dichos Organismos; el Vicedirector de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, el Secretario de la Delegación en Sevilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el M. R. P. Provincial de los Franciscanos de Andalucía, el Gobernador civil de la provincia de Huelva y el Presidente de la Diputación Provincial de Huelva.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional dictará las Ordenes que estime conveniente para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ministro de Educación Nacional, FRANCISCO FRANCO
JOSE IBANEZ MARTIN

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se sustituye en el Plan General de Obras Públicas de once de abril de mil novecientos treinta y nueve y de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno la palabra «Camino» por la de «Carretera», subsistiendo su clasificación en los tres grandes grupos de Nacionales, Comarcales y Locales.

Se conservará la palabra «Caminos» para los Vecinales, construidos con arreglo a la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos once y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—La Dirección General de Caminos, afecta al Ministerio de Obras Públicas, se denominará de «Carreteras y Caminos Vecinales».

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se dispone la ampliación del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión con un Vocal representante del Instituto Social de la Marina y Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Al objeto de obtener la debida relación entre los beneficios que por previsión social obligatoria puedan corresponder a

los distintos grupos de trabajadores de la industria, de la agricultura y del mar, coordinando eficazmente la más estrecha colaboración que entre el Instituto Nacional de Previsión y Social de la Marina corresponde, se hace preciso el que una representación de este último organismo se integre en el del Consejo de Administración de la institución encargada del desarrollo de los seguros sociales obligatorios.

Es necesario asimismo que sea el Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo y no el Subdirector del mismo, como consta en la actual redacción del artículo segundo del Decreto de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, quien en representación de aquel organismo figure como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, habida cuenta de que es al referido cargo al que van unidas, con arreglo a la actual organización de la entidad, las funciones de dirección y representación que no se atribuyen a su patronato.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, constituido con arreglo al Decreto de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se ampliará en un Vocal representante del Instituto Social de la Marina, libremente designado por el Ministerio de Trabajo.

Artículo segundo.—La redacción del artículo segundo del Decreto de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco queda modificada, por lo que se refiere al cuarto de los Vocales que se mencionan como integrantes del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en la siguiente forma:

«El Director del Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo»,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades.

Es notoria la preocupación que constituye para el Nuevo Estado el problema que plantea la aguda crisis de viviendas que padece España y el celo desplegado para su progresiva y total solución; siguiendo, pues, la labor iniciada de construcción de viviendas protegidas, y vistas las dificultades surgidas para la adquisición, en vía normal, de terrenos donde emplazarlas, a precios razonables, se impone hacer uso de nuevo del recurso extraordinario que concede la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, que aplica especialmente a la construcción de viviendas protegidas la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de dieciséis viviendas protegidas, denominado «Rafael Mendoza», en Torre del Mar (Málaga), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Los terrenos expropiables tienen una extensión de siete mil ciento cincuenta metros cuadrados y se hallan situados en el lugar Vega de Sevilla, llamado de la Batería, próximos a la playa de Torre del Mar.

Proyecto presentado por la Delegación Regional de Sevilla para la construcción de un poblado rural de ciento treinta y ocho viviendas protegidas en la Isla Mayor del Guadalquivir, bajo la denominación de «Alfonso XIII», construido directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda, ateniéndose a la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, aprobado en catorce de abril de mil novecientos cuarenta y dos. Los terrenos expropiables, que se destinan a huertos familiares, tienen una extensión superficial de doscientos nueve mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y se hallan situados en la carretera de Sevilla al Puntal, kilómetro dieciocho a partir de Puebla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

DECRETO de 17 de enero de 1947 por el que se compensan a metálico las vacaciones del personal de las minas de carbón.

Por Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco se autorizó la compensación a metálico de las vacaciones a los trabajadores ocupados en las minas de carbón, haciendo uso de la facultad que a dicho efecto confiere la Ley de veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, para aquellos casos en que altos intereses de la Economía Nacional así lo aconsejen.

Subsisten en la actualidad las mismas razones que motivaron la promulgación del Decreto referido, y por ello, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la compensación a metálico de las vacaciones correspondientes al año mil novecientos cuarenta y seis de los obreros ocupados en las minas de carbón.

Sólo alcanzará la anterior autorización a los trabajadores que presten a ella su asentimiento y siempre que las empresas, en compensación de la vacación suprimida, les conceda, además de los salarios correspondientes a la misma, los jornales de los días que hubieran debido descansar, incrementados éstos en un cuarenta por ciento.

Artículo segundo.—No será admitida la renuncia al disfrute de vacaciones a los obreros que por su salud las necesitan, a juicio del Servicio Médico del correspondiente Montepío.

Artículo tercero.—El Ministerio de Trabajo adoptará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este Decreto y resolverá cuantas incidencias se presentaren.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRÓN DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Enrique Yagües García.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Enrique Yagües García, Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Jaén, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone el traslado de los Fiscales provinciales de Tasas que se citan.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que:

Don Diego Muñoz-Cobo y Muñoz-Cobo, Comandante de Intervención Militar, Fiscal provincial de Tasas de Zamora, cese en dicho cargo, pasando a prestar sus servicios como Fiscal provincial de Tasas de Murcia; y

Don Higinio Bartolomé Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21 de Madrid, Fiscal provincial de Tasas de Murcia, cese en dicho cargo, pasando a prestar sus servicios, en comisión, dependiente de la Fiscalía Superior de Tasas.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 3 de febrero de 1947 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Eduardo Moya Salcedo.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Eduardo Moya Salcedo, Capitán del Arma de Caballería de la Escala Complementaria, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 13 de mayo de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 136) cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 4 de febrero de 1947 sobre reglamentación de trabajo de los obreros civiles eventuales en los Establecimientos Militares.

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial nombrada en virtud de la Orden del 20 de mayo de 1946, con el fin de preparar un proyecto de Reglamentación de las condiciones de trabajo de los obreros civiles en los Establecimientos Militares, que sustituya al actualmente en vigor del 12 de diciembre de 1933, con objeto de adaptarla a los principios que informan las actuales Ordenaciones laborales publicadas por el Ministerio de Trabajo, ha estimado como cuestión primordial y de máxima urgencia, que adquiriera pleno vigor en los Establecimientos Militares el principio de que los trabajadores civiles afectos a los mismos disfruten, por lo menos, de los beneficios económicos que en las modernas Reglamentaciones de Trabajo se otorgan a los operarios y empleados de Empresas o Entidades civiles, sin perjuicio de que las condiciones laborales distintas de las clasificaciones profesionales y las remuneraciones correlativas hayan de atemperarse a las exigencias impuestas por la naturaleza peculiar de los Establecimientos dependientes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cuyas condiciones habrán de ser objeto del oportuno estudio por dicha Comisión, que elevará a esta Presidencia del Gobierno el proyecto pertinente.

En su virtud, de conformidad con la

propuesta de dicha Comisión, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A los trabajadores civiles adscritos a los Establecimientos Militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que no tengan la consideración de funcionarios públicos, civiles o militares, se les aplicarán, a efectos de la determinación de su categoría profesional y asignación del salario correspondiente, lo dispuesto en las Reglamentaciones laborales dictadas por el Ministerio de Trabajo.

A los efectos prevenidos en esta Orden, se considerarán como funcionarios públicos al personal de la Maestranza de la Armada.

2.º A los fines señalados en el punto anterior, se entenderá como salario la retribución diaria, semanal o mensual que para los obreros o empleados se determina en las diversas Reglamentaciones, no sólo en concepto de jornal o sueldo base, sino también, además, los incrementos que correspondan por años de servicio, y pluses de carestía de vida, cuando existan, independientemente de los suplementos reglamentarios por trabajo en horas extraordinarias o por cualquier otro concepto.

3.º Además de los devengos, a que se refiere el punto precedente, el personal comprendido en la presente Orden percibirá, como plus de cargas de familia, el quince por ciento del importe de la nómina, que se distribuirá entre los beneficiarios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1946, con la salvedad de que cada Ministerio queda facultado para establecer el plus con carácter nacional, regional o por Establecimiento, según lo crea más conveniente.

4.º A todo el personal que trabaje en un Centro le será aplicada la Reglamentación del Trabajo que esté de acuerdo con el cometido primordial del mismo o con la fabricación específica que realice.

Si en algún Centro, por la variedad de sus cometidos, no pudiera determinarse la Reglamentación del Trabajo a que tendría que someterse, se agrupará a su personal por las actividades similares que desempeñe, y a cada grupo le serán abonados los salarios de acuerdo con la Reglamentación del Trabajo correspondiente a cada uno de dichos grupos.

5.º Lo dispuesto en esta Orden es de aplicación a todos los obreros y empleados que comprende, con efectos económicos al 1.º de agosto de 1946.

6.º Por los Ministerios del Ejército, Marina y Aire se dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para la eje-

cución de lo que en esta Orden se dispone.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército,
Marina, Aire y Trabajo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se dan normas para la aplicación del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de enero último.

Excmo. Sr.: Para el más eficaz cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 27 de diciembre de 1946 y de 17 de enero próximo pasado, dando reglas para aclarar la situación de los compatriotas emigrados, he tenido a bien dictar las siguientes normas, de cuyo rápido cumplimiento cuidará V. E.

1.º Las Representaciones de España en el extranjero deberán dar la máxima publicidad al texto de aquellos Decretos, a cuyo fin se servirá V. E. transmitirlo con toda urgencia a los Jefes de Misión y Cónsules de la Nación en el extranjero, uniendo a él los formularios, redactados de común acuerdo por este Departamento y el de Justicia, a que se refieren los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de enero referido.

2.º Los interesados llenarán cuatro impresos de cada uno de los documentos que se les exigen, debiendo quedar uno en los Archivos de la Oficina Diplomática o Consular que los tramite.

Los tres ejemplares restantes se remitirán a este Departamento, uno para que quede en los archivos de este Ministerio y los otros dos para darle el curso que dispone el referido Decreto.

3.º Los Representantes de España en el extranjero enviarán por correo aéreo las solicitudes que se les presenten, caso de que los peticionarios así lo deseen y abonen los gastos a que ello dé lugar.

4.º La Dirección General de Política Exterior se encargará especialmente del despacho y tramitación de esos documentos.

5.º Una vez que el organismo competente haya hecho saber la situación de los solicitantes en el ejemplar de devolución, se tomará nota de la misma en el expediente que obre en este Ministerio, que la comunicará telegráficamente a la Oficina Diplomática o Consular que inició su tramitación.

6.º Los Representantes de España en

el extranjero entregarán a los interesados el ejemplar que, a este efecto, les sea devuelto a través de este Ministerio. Dicho documento habrá de servirles a modo de justificación y legalización de su estatus en cuantos actos y diligencias lo precisaren.

7.º Todas las diligencias y actuaciones relacionadas con cuanto antecede tendrán carácter absolutamente gratuito.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y urgente tramitación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Disponibles

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Francisco Tapia Fuentes, por baja en la Guardia Civil.

Causa baja en la Guardia Civil el Capitán de Infantería don Francisco Tapia Fuentes, con destino en la 221 Comandancia de Fronteras, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en la primera Región (plaza de Badajoz).

Madrid, 31 de enero de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de enero de 1947 por la que se dispone se abra al tráfico aéreo nacional el aeropuerto militar de Arrecife (Lanzarote).

Por convenir así a facilitar las comunicaciones aéreas en el Archipiélago Canario, y según la autorización concedida por el Decreto de 12 de julio de 1946, se abre al tráfico aéreo nacional el aeropuerto militar de Arrecife (Lanzarote).

Madrid, 29 de enero de 1947.

GALLARZA

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se dispone quede cerrado al tráfico eventualmente el aeropuerto de Vitoria.

Por aconsejarlo así razones de orden técnico y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo octavo del Decreto de 12 de julio de 1946, queda cerrado al tráfico eventualmente el aeropuerto de Vitoria.

Madrid, 31 de enero de 1947.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se destina, como Director adjunto del Reformatorio de Mujeres de Aranjuez, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Bernal Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de segunda clase, con 12.000 pesetas de haber anual y categoría presupuestaria de Subdirector-Administrador, don Pedro Bernal Martínez, que presta sus servicios como Director adjunto en la Prisión Provincial de Soria, pase a prestarlos, con igual carácter, al Reformatorio de Mujeres de Aranjuez, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se anula la de 21 de diciembre próximo pasado, en lo que se refiere al Director del Cuerpo de Prisiones don Guillermo A. González Carrascosa, y se promueve a Director del mencionado Cuerpo a don Antonio Escrihuela Esteve.

Ilmo. Sr.: En Orden ministerial de 21 de diciembre próximo pasado fué promovido a Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, y categoría presupuestaria de «Director de tercera clase», con sueldo anual de 13.200 pesetas, a don Guillermo A. González Carrascosa. Habiéndose padecido error en dicha promoción, por haber interpuesto recurso el Director don Antonio Escrihuela Esteve, a quien le correspondía ascender, contra la

resolución del expediente seguido en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, por el que fué sancionado con pérdida de puestos en el Escalafón, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución en firme.

Este Ministerio ha dispuesto anular dicha Orden y promover, por corresponderle, al Director don Antonio Escrihuela Esteve, a la categoría de Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, y categoría presupuestaria de «Director de tercera clase», con sueldo anual de 13.200 pesetas, en vacante producida por promoción de don Fabián Griñón González, que la servía, con antigüedad para todos sus efectos de 17 de diciembre de 1946, debiendo continuar prestando sus servicios en el mismo Establecimiento penitenciario donde los desempeña en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 31 de enero de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados Comarcales de Berja (Almería) y Sort (Lérida).

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por don Juan Pardo y Werhle, Secretario del Juzgado Comarcal de Berja (Almería), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Teodorico Arribas Hidalgo, Secretario del Juzgado Comarcal de Sort (Lérida), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDENES de 31 de enero de 1947 por las que se concede la excedencia voluntaria a los señores que se mencionan, Secretarios de los Juzgados de Paz que se indican.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rodrigo Aiarcon Hernandez, Secretario del Juzgado de Paz de Finés (Almería), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Rey Aranda, Secretario del Juzgado de Paz de Mocejón (Toledo), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Muñoz Ventura, Secretario del Juzgado de Paz de Loches (Madrid), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio González Andrés, Secretario del Juzgado de Paz de Manganeses de la Lampreana (Zamora), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1947 por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican en la presente Orden, se hace preciso anunciar el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se determinan en la relación que a continuación se inserta, pudiendo concurrir al mismo los funcionarios de la carrera de Jueces Comarcales, en la forma y condiciones que establecen los artículos 59 y 60 del Decreto orgánico del Cuerpo citado.

JUZGADOS QUE SE CITAN

Albarracín (Teruel).
Almansa (Albacete).
Arrecife (Las Palmas).
Belmonte (Oviedo).
Belorado (Burgos).
Callosa de Ensarriá (Alicante).
Castellote (Teruel).
Cádiz (Málaga).
Collado-Villalba (Madrid).
Gaucín (Málaga).
Grazalema (Cádiz).
Hervás (Cáceres).
Irún (Guipúzcoa).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Laviana (Oviedo).
Lucena del Cid (Castellón).
Montalbán (Teruel).
Montblanch (Tarragona).
Muriás de Paredes (León).
Navahermosa (Toledo).
Negreira (La Coruña).
Padrón (La Coruña).
Pastrana (Guadalajara).
Pueblo de Sanabria (Zamora).
Puentedeume (La Coruña).
Puerto de Cabras (Las Palmas).

Purchena (Almería).
 Saldaña (Palencia).
 San Lorenzo del Escorial (Madrid).
 San Roque (Cádiz).
 Sarria (Lugo).
 Sort (Lérida).
 Toro (Zamora).
 Torrecilla en Cameros (Logroño).
 Vendrell (Tarragona).
 Viella (Lérida).
 Villar del Arzobispo (Valencia).
 Yeste (Albacete).
 Vivero (Lugo).

2.º Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

3.º Los solicitantes con residencia en las Islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDENES de 31 de enero de 1947 por las que se concede el pase a la situación de excedentes voluntarios a los Auxiliares Penitenciarios de primera y segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Navarro Hernández, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Las Palmas (Gran Canaria), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julio Menoyo del Pino, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones,

que se encuentra en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle prórroga en la expresada situación por el plazo máximo de diez años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Gurrea Crespo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Celular de Valencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emilio Berlanga Berlanga, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en el Reformatorio Especial de Mujeres de Santa María del Puig (Valencia), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Domingo Cirici-Ventalló Bábé, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Dirección General de Prisiones, Sección de Libertad Condicional, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del vigente

Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 31 de enero de 1947 por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los señores que se mencionan, Jueces comarcales de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Agustín Gravina y Poggio, Juez comarcal de primera categoría, con destino en Chiclana de la Frontera (Cádiz),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José Cobo Ruiz, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en Lacañorra (Granada),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 62 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de enero de 1947.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Llinás Thomas, Fiscal comarcal en situación de excedencia, por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirlo al servicio activo por haber sido desmo-

vilizado, debiendo reintegrarse a la Fiscalía del Juzgado Comarcal de Betanzos y demás que comprende su jurisdicción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 1 de febrero de 1947 por la que se destina a los funcionarios de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan, a las Prisiones que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Sección Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, pasen a prestar sus servicios a las Prisiones que se detallan, con plazo posesorio de quince días y abono de los gastos de viaje, siéndoles de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942:

Don Francisco Barcala Hernández,

Director de segunda clase, con 12.000 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Subdirector - Administrador, de la Prisión Provincial de Toledo a la de Almería, como Director del Establecimiento;

Don Samuel Martínez de Blas, Administrador con 9.600 pesetas de sueldo anual y categoría presupuestaria de Jefe de Servicios de primera clase, de la Prisión Provincial de Oviedo a la Prisión Provincial de Gerona, como Administrador del Establecimiento.

Don Emilio Atienza Pérez, Jefe de Servicios con 8.400 pesetas de haber anual, de la Prisión Provincial de Albacete, a la Prisión Central de Alcalá de Henares.

Don José María Sánchez Barba del Río, Jefe de Servicios con 8.400 pesetas de haber anual, de la Prisión Provincial de Ciudad Real, a la Prisión Central de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

soñetada, a partir de la publicación de esta Orden, además de los requisitos que actualmente se exigen por la Dirección General de Comercio, o sus Delegaciones Regionales, a la previa inspección de clases, calidades, carga, estiba, etc.; que se ejercerá por el personal técnico del «Soivre», con arreglo a las instrucciones que se dicten al efecto por el Inspector general de dicho Servicio y a las normas reglamentarias que en lo sucesivo se establezcan.

2.º En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Aduanas no admitirán a despacho de exportación ninguna partida de aceituna, natural o preparada, que no vaya acompañada del correspondiente certificado del «Soivre», tal como se viene haciendo con los demás productos de carácter agrícola.

3.º Los exportadores de aceituna de verdeo tendrán la obligación de presentar, ante las Jefaturas del «Soivre» de su demarcación, declaraciones juradas de existencia en los plazos y fechas que por las mismas se indique.

4.º Las faltas que se cometan contra las disposiciones de esta Orden y normas complementarias, serán sancionadas con arreglo a las instrucciones del Decreto de 4 de octubre de 1935, relativas a la inspección de agrios, en sus artículos 25 al 31, ambos inclusive.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1947 por la que se concede carácter de Corporación oficial a la Asociación de Peritos y Técnicos Industriales de España.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de la Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales de España, en solicitud de que sea declarada Corporación de carácter oficial;

Resultando que de la documentación que se acompaña se deduce que la citada Asociación ha presentado sus Estatutos en el Registro Oficial de Asociaciones;

Resultando que la mencionada Asociación tiene existencia legal y persigue los fines que se enumeran en el artículo primero de sus Estatutos;

Considerando que en algún caso puede ser conveniente conocer la opinión de la citada entidad en asuntos cuya índole caiga dentro de la esfera especial de los conocimientos de tales asociados,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia, conceder carácter de Corporación oficial a la Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales de España, sin derecho a subvención alguna y con la obligación de evacuar las consultas que en asuntos de su competencia se le dirijan

por Organismos de la Administración pública en general, comunicando anualmente a esa Dirección General de Industria la constitución y modificación que ehaya en su Junta directiva, como asimismo la de remitir una Memoria anual de los trabajos que, en cumplimiento de sus fines reglamentarios, haya realizado la Asociación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 1 de febrero de 1947 por la que se dictan normas sobre exportación de la aceituna de verdeo.

Ilmo. Sr.: Dada la importancia adquirida en estos últimos años por la exportación de la aceituna de verdeo, y a fin de mantener y elevar el prestigio de dicho producto en el mercado exterior, principalmente en el mercado norteamericano, es preciso vigilar la citada exportación tomando las medidas oportunas para garantizar el origen y autenticidad de las variedades, calidades, confección adecuada, presentación y demás circunstancias.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La exportación de la aceituna de verdeo (tanto entera como rellena, des-huesada o en cualquier otra forma) queda

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de enero de 1947 por la que se autoriza exámenes extraordinarios en los Centros de Enseñanzas Artísticas dependientes de la Dirección General de Bellas Artes para los alumnos que les falte por aprobar una o dos asignaturas.

Ilmo. Sr.: Para atender a las necesidades de la enseñanza en los Centros respectivos,

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie una convocatoria extraordinaria de exámenes en todos los Centros de Enseñanzas Artísticas dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, para los alumnos a los que falten una o dos asignaturas para la terminación de sus estudios,

La matrícula para los referidos exáme-

nes se abrirá por los Centros comprendidos en esta disposición con la antelación suficiente para que los repetidos exámenes estén finalizados con anterioridad al 15 de febrero próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de enero de 1947 por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 1945, referente a ampliación de plazas de Profesores de Educación Física Universitaria.

Hmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden fecha 12 de septiembre de 1945, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre del mismo año, por la que se ampliaba en dieciséis el número de Profesores de Educación Física Universitaria, en el sentido de que la distribución de las expresadas plazas sea en la forma siguiente:

Cuatro, para la Universidad de Barcelona; ocho, para la de Madrid; dos, para la de Oviedo (una de ellas para la Facultad de Veterinaria de León); una, para la de Valencia, y una, para la de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico-Administrativo

Rectificando error padecido en la relación de opositores definitivamente admitidos:

Habiéndose padecido un error material de imprenta al consignar en la relación de opositores definitivamente admitidos, publicada en el núm. 32 del día 1.º de los corrientes, a don Enrique Rodríguez Lozano, siendo así que el primer apellido de dicho señor es Roldán; queda hecha por la presente nota la debida rectificación.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—El Secretario, Acacio Avia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignadas a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893,

para adjudicar los cinco premios de pesetas 125 cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Lucero Azúa, Pilar Huértas Martínez y Virginia Ramírez Puertas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Emilia Lario Bravo y Encarnación Molleja Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1947.—P. O., J. Zaycada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE
37	600.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
45131	300.000	San Sebastián.	Jerez de la Frontera.	Lugo.
39530	100.000	La Coruña.	Jerez de la Frontera.	Zamora.
42879	7.500	Granada.	Granada.	Granada.
457	7.500	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Murcia.
35065	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.
22433	7.500	Cervera de Pisuerga.	Madrid.	Madrid.
34824	7.500	Madrid.	Barcelona.	Alicante.
44040	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.
32052	7.500	Madrid.	Barcelona.	Oviedo.
45066	7.500	El Ferrol del Caudillo.	El Ferrol del Caudillo.	El Ferrol del Caudillo.
31689	7.500	Lérida.	Madrid.	Valencia.
26829	7.500	Oviedo.	Palma de Mallorca.	Bilbao.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1947.

Los billetes serán de 50 pesetas, divididos en décimos a cinco pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1947.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalía de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie SS-2, núms. 25251, que amparaba el transporte de 531 kilogramos de azúcar y 504 de jabón desde Zumárraga a Placencia; 25227, que amparaba 55 kilogramos de jabón desde Zumárraga hasta Legazpia, y 25228, que amparaba 56 kilogramos de jabón desde Zumárraga a Legazpia, todas ellas expedidas por la Delegación Provincial de Guipúzcoa.

Serie MA-2, núms. 4373 y 4374, que amparaban el transporte de piezas de ma-

quinaria desde Martos (Jaén) a Cabra (Córdoba), la primera, y a Málaga, la segunda, expedidas por el Servicio de Inspección de Chatarra.

Serie BA-2, núm. 20198, expedida por la Jefatura del S. N. T. de Badajoz, amparando el transporte de 10.000 kilogramos de cebada desde Mérida a Aljucén.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaria General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de enero de 1947.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie PO-2, núms. 6733, 6508, 6729.

6777, 6857, 6919, 8251, 8272, 8340, 8508 y 8550, todas ellas en blanco y pertenecientes a la Delegación Provincial de Pontevedra.

Serie VA-2, núm. 11508, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie C-2, núms. 7783, 7899, 7900 y 8344, expedidas por el Distrito Forestal de La Coruña.

Serie RN-2, núms. 36373, 36374, 36375, 36376, 36377 y 36378, expedidas por la Inspección Provincial de Lugo, amparando el transporte de 30.000, 5.000, 10.000, 10.000, 40.000 y 5.000 kilogramos de patatas, respectivamente.

Serie RN-2, núm. 15720, expedida por la Inspección Provincial de Guipúzcoa, amparando el transporte de 4.552 kilogramos de ácido graso de aceite de orujo, desde San Sebastián a Pamplona, siendo remitente «Lizarriturry y Rezola, S. A.» y consignatario don Evaristo Ruiz Busteje.

Serie SS-2, núms. 10895, 10896, 10897, 10898, 10900, 10910, 10911, 10912, 11266, 11267, 11268, 11269, 11270, 11271, expedidas por el Distrito Forestal de Guipúzcoa, amparatorias del transporte de madera y consignadas a Minas de Barruelo.

Serie VA-2, núm. 11509, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid, y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie CC-2, núm. 7192, expedida por la Delegación Provincial de Cáceres, amparando el transporte de 5.000 kilogramos de carbón vegetal, figurando como peticionario y destinatario de la misma don Dionisio Fernandez Redondo.

Serie S-2, núm. 25153, expedida por la Delegación Provincial de Santander, amparando el transporte de 822,40 kilogramos de aceite de almendra.

Serie L-2, núm. 053794, en blanco, perteneciente a la Delegación Provincial de Lérida.

Serie VA-2, núm. 1387, expedida por la Inspección de Chatarra de la Delegación Provincial de Valladolid, y que amparaba el transporte de chatarra.

Serie BA-2, núms. 19841 y 19843, expedidas por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Badajoz, a favor de don Juan Izquierdo Martín, la primera, y de don Manuel Romani Aparicio, la segunda, amparando el transporte de 9.000 kilogramos de cebada cada una de dichas guías desde La Coronada hasta Valencia y Someja (Castellón), respectivamente.

Serie M-2, núm. 34037, en blanco, perteneciente al Sindicato Nacional Textil, Sector Lana, de Madrid.

Serie CU-2, núm. 18546, expedida por la Delegación Provincial de Cuenca, amparando 90 kilogramos de patatas desde Cañete a Cuenca, siendo remitente y consignatario de la misma don Claudio Cuevas Galdrán.

Por los servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o cantidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de enero de 1947.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1947

Ha de constar de seis series de 52.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, dividido en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 1.796.340 pesetas en 7.514 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE.	PESETAS
1 de	200.000
1 de	100.000
1 de	50.000
8 de 3.000	24.000
1.482 de 500	741.000
519 de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	259.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.500 fd. fd., para los del premio segundo	5.000
2 ídem de 1.195 fd. fd., para los del premio tercero	2.390
5.199 reintegros de 50 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	259.950
7.514	1.796.340

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.